



267

**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL “COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA NEVADOS DE SHANGRILA AMPLIACIÓN III”, COMUNA DE CHILLÁN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 561**

**CONCEPCIÓN, 13 JUN. 2018**

**VISTOS:**

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Resolución Exenta N° 321 (V. y U.) de fecha 17.01.2017, que aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones; el Oficio Ord. N°814 de fecha 20.04.2018, del jefe (S) del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 19 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del “Comité de Ampliación de Viviendas Nevados de Shangrilá ampliación III”, comuna de Chillán; el informe solicitud de nueva vigencia de fecha 29.03.2018, del supervisor SERVIU Sr, Cristian Martínez Fernández, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 100% de ejecución; el Memorandum N° 408 de fecha 30.05.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia del certificado de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Jefe (S) del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, a través de su oficio N° 814 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 19 certificados de subsidios de los beneficiarios del “Comité de Ampliación de Viviendas Nevados de Shangrilá ampliación III”, comuna de Chillán;

2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Supervisor SERVIU, los subsidios vencidos a contar del día 01.02.2018 se ejecutaron dentro de su plazo de vigencia, pero no pudo cobrarse dentro del mismo, dado que las recepciones definitivas de obra por parte de la Dirección de Obras Municipales de Chillán, se obtuvieron el último día del plazo de vigencia o ya vencido éste, no permitiendo finalizar con la gestión administrativa del pago.

3.- Que, según el Informe del mismo Servicio, las obras de los beneficiarios se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo; por lo que procedo a dictar la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

**AUTORÍZASE** una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 19 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la Vivienda, de beneficiarios de la comuna de Chillán, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	AGUILERA	FUENTEALBA	PATRICIA DEL CARMEN		HM3 N° SE3-2016-288624
2	BECERRA	GONZÁLEZ	BRÍGIDA INÉS		HM3 N° SE3-2016-288635
3	CEA	AVENDAÑO	PEDRO JUAN		HM3 N° SE3-2016-288638
4	COLOMA	SOTO	MARIANA VICTORIA		HM3 N° SE3-2016-288622
5	CONCHA	SEPÚLVEDA	MARÍA IVONNE		HM3 N° SE3-2016-288625
6	FERRADA	GUZMÁN	ADRIANA ELISA		HM3 N° SE3-2016-288629
7	FLORES	ACUÑA	ROBINSON ALEXIS		HM3 N° SE3-2016-288632
8	GUZMÁN	HENRÍQUEZ	MARLLORY DIANA		HM3 N° SE3-2016-288633
9	LAVADO	BETANCOURT	CLAUDIA DEL CARMEN		HM3 N° SE3-2016-288630
10	LLANOS	RAMÍREZ	CÉSAR EFRAÍN		HM3 N° SE3-2016-288631
11	MEDINA	GATICA	MARÍA MAGDALENA		HM3 N° SE3-2016-288626
12	PARDO	CHÁVEZ	MARÍA CECILIA		HM3 N° SE3-2016-288623
13	PARDO	CHÁVEZ	ALEJANDRA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE3-2016-288628
14	PARRA	PARRA	ALEJANDRA ISABEL		HM3 N° SE3-2016-288636
15	RODRÍGUEZ	BARRA	ROSA ELCIRA		HM3 N° SE3-2016-288627
16	SAN MARTÍN	HERRERA	EVANYELA DEL CARMEN		HM3 N° SE3-2016-288639
17	TRONCOSO	CISTERNAS	MARIBEL MILLARAY		HM3 N° SE3-2016-288640
18	URREA	MARTÍNEZ	GRACIELA DEL CARMEN		HM3 N° SE3-2016-288634
19	VÁSQUEZ	VALENZUELA	NATALIA ANDREA		HM3 N° SE3-2016-288637

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-**

**MEP/AMM**  
**DISTRIBUCIÓN**

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento provincial SERVIU Ñuble
- EGIS RENACER Ltda. Claudia Arrau N°90, Chillán
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa



**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO